

SUP



sfc Superintendencia Financiera de Colombia Radicación 2018080635-028-000
 Fecha: 08/02/2019 10:44 AM Sec. Dia: 8783
 Trámite: 240-AA APERTURA O CIERRE OFICINA Anexos: No Salida
 Tipo Doc: 39-RESPUESTA FINAL E Folios: 2
 Aplica A: - Encadenado: NO
 Remitente: 000000 DESPACHO DEL SUPERINTE Solicitud: 0163
 Destinatario: ATM147500 JUAN PABLO GALAN Teléfono: 684 02 00
 Carro: Ent: Caja: Pos: 07/05/2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 0163 DE 2019

06 FEB 2019

Por medio de la cual se adiciona la autorización inicialmente otorgada a la Oficina de Representación de ULTRALAT CAPITAL MARKETS INC, para que a través de su oficina de representación establecida en Colombia promocióne y publicite el servicio de asesoría de inversión en productos financieros ofrecida por la entidad del exterior ULTRAADVISORS LLC

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las del numeral 18 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 4.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 *"No están obligadas a tener oficina de representación ni a celebrar contratos de corresponsalía en Colombia: (...) La institución del exterior que tenga una filial o subsidiaria establecida en el país autorizada para realizar actividad financiera, reaseguradora o del mercado de valores, siempre que se cumpla lo dispuesto en esta Parte del Decreto, en particular lo señalado en su artículo 4.1.1.1.5."*

SEGUNDO. - Que a su turno el párrafo 1 del artículo 4.1.1.1.4 establece que *"Una misma oficina de representación o la entidad matriz, filial o subsidiaria establecida en el país, que haga sus veces, de conformidad con el artículo 4.1.1.1.5 del presente decreto podrá representar a varias instituciones del exterior, siempre y cuando las mismas se encuentren relacionadas mediante vínculos de subordinación o tengan una matriz común"*.

TERCERO. - Que mediante Resolución 0903 del 8 de junio de 2011, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la apertura de la Oficina de Representación en Colombia de ULTRALAT CAPITAL MARKETS INC, para que promueva y publicite en el mercado colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente los productos señalados en el citado acto administrativo.

CUARTO. - Que, a través de la Resolución 0838 del 16 de junio del 2017, se adicionó el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución 0903 del 8 de junio del 2011, en lo que se refiere a los productos objeto de promoción en el sentido de incluir los fondos de inversión Franklin Templeton y Massachussets Financial Services Company – MFS.

QUINTO. - Que posteriormente por medio de la Resolución 1767 del 13 de diciembre del 2018, se adicionó el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución 0903 del 8 de junio del 2011, incluyendo la promoción de los fondos de inversión de Neuberger Berman Europe Limited, Schrodgers Investment Management (Luxemburgo) S.A., e Investec Asset Management Guernsey Limited.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resolución **0153** de 2019

Por medio de la cual se adiciona la autorización inicialmente otorgada a la Oficina de Representación de ULTRALAT CAPITAL MARKETS INC, para que a través de su oficina de representación establecida en Colombia promocióne y publicite el servicio de asesoría de inversión en productos financieros ofrecida por la entidad del exterior ULTRAADVISORS LLC
Hoja No. 2

SEXTO. - Que el doctor Juan Pablo González Mejía, en su condición de apoderado especial de la entidad del exterior ULTRAADVISORS LLC, mediante comunicación radicada con el número 2018080635, sometió a consideración de esta Superintendencia la autorización para la promoción del servicio de asesoría de inversión ofrecido por la entidad del exterior ULTRAADVISORS LLC, a través de la Oficina de Representación ULTRALAT CAPITAL MARKETS INC, petición que fue complementada con comunicaciones posteriores.

Cabe indicar que en la solicitud, el doctor González Mejía manifestó “De conformidad con las certificaciones emitidas por los representantes legales de **ULTAADVISORS** (sic) y **ULTALAT** (sic) **CAPITAL MARKETS INC**, que se adjuntan como ANEXO 2, ambas ostentan una matriz común que es la sociedad **ULTRALAT GROUP INC**, (la cual, a su vez, es una filial de **ULTRA HOLDINGS GROUP, INC.** y de la sociedad financiera colombiana **ULTRASERFINCO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA**) (...)”.

Posteriormente, por medio de comunicación radicada con el número 2018080635-023 del 15 de enero del 2019, el doctor González Mejía, dio respuesta al requerimiento formulado por esta Superintendencia, adjuntando para el efecto el plan de funcionamiento, así como la información correspondiente a la constancia de debida información, en los que cuales se relacionan los productos que serán ofrecidos a los potenciales inversionistas que accedan al servicio de asesoría de inversión ofrecido por la entidad del exterior ULTRAADVISORS LLC.

SÉPTIMO. - Que consultada por esta Superintendencia la información contenida en la página electrónica de la Florida Office of Financial Regulation¹ se verificó que ULTRAADVISORS LLC, es una sociedad registrada como Investment Adviser Firm, establecida en el Estado de la Florida (Estados Unidos).

SEXTO. - Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.3., Capítulo II, Título II, Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por esta Superintendencia, “La promoción o publicidad de productos o servicios diferentes o adicionales a los autorizados por la SFC; requiere autorización previa de este ente de control, sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar, en el evento en que dicha actividad se realice sin la autorización correspondiente”.

En mérito de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ADICIONAR** el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución No. 0903 del 8 de junio del 2011, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la apertura de la Oficina de Representación en Colombia de *Ultralat Capital Markets, INC.*, con domicilio en el Estado de Florida, Estados Unidos de América, para que promueva y publicite los siguientes productos y servicios del mercado de valores para los cuales se encuentra expresamente autorizado en su país de residencia, de acuerdo al plan de funcionamiento presentado a esta Superintendencia:

“1. Intermediación de Valores a Nivel Internacional

¹ <https://real.flofr.com>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resolución 0163 de 2019

Por medio de la cual se adiciona la autorización inicialmente otorgada a la Oficina de Representación de ULTRALAT CAPITAL MARKETS INC, para que a través de su oficina de representación establecida en Colombia promocióne y publique el servicio de asesoría de inversión en productos financieros ofrecida por la entidad del exterior ULTRAADVISORS LLC

Hoja No. 3

- a) Renta Fija.
- b) Renta Variable.
- c) Futuros y Opciones.
- d) Productos Estructurados.
- e) Mercado de Divisas.

"II. Administración de Portafolios.

"III. Fondos Mutuos/ Mutual Funds pertenecientes a las casas de Fondos (i) Franklin Templeton y Massachusetts Financial Services Company – MFS, (ii) Neuberger Berman Europe Limited, (iii) Schroders Investment Management (Luxemburgo) S.A., e (iv) Investec Asset Management Guernsey Limited.

"IV. Servicio de Asesoría de Inversión ofrecido por la entidad del exterior Ultraadvisors LLC, respecto de los productos relacionados en el respectivo plan de funcionamiento".

PARÁGRAFO PRIMERO. - Es preciso advertir que la presente adición se entiende concedida exclusivamente respecto al servicio de Asesoría de Inversión ofrecido por la entidad del exterior ULTRAADVISORS LLC, y únicamente frente a los productos relacionados en el respectivo plan de funcionamiento, los cuales además están previstos en la correspondiente constancia de debida información que debe ser suscrita por los potenciales inversionistas que sean referenciados, la cual deberá cumplir con la totalidad de la información exigida en el artículo 4.1.1.1.9 del Decreto 2555 del 2010.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – La autorización para la promoción del servicio descrito en precedencia, se entiende otorgada bajo el entendido que las condiciones que han sido acreditadas serán mantenidas durante la vigencia de la promoción a través de la oficina de representación, sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables a las operaciones celebradas entre residentes y agentes del exterior, conforme al régimen cambiario colombiano.

ARTICULO SEGUNDO. – **ADVERTIR** que, los restantes artículos de la parte resolutive de la Resolución 0903 del 8 de junio de 2011 se mantienen sin alteración alguna.

ARTICULO TERCERO. – **ADVERTIR** a la Oficina de Representación ULTRALAT CAPITAL MARKETS INC y al doctor Juan Pablo Galán Otalora en su condición de representante para Colombia de la misma que conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 del 2010 y en el numeral 5 del artículo 4.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, deberán adoptarse las medidas necesarias para que el público identifique claramente entre los productos y servicios promocionados, así como las instituciones del exterior que los ofrecen.

ARTICULO CUARTO. - **ORDENAR** que a través de la Secretaria General de esta Superintendencia se notifique personalmente el contenido de la presente Resolución al doctor Juan Pablo Galán Otalora en su calidad de representante legal de la Oficina de Representación en Colombia de ULTRALAT CAPITAL MARKETS INC., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra está procede el recurso de reposición ante el Superintendente Financiero dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

SW

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resolución 0163 de 2019

Por medio de la cual se adiciona la autorización inicialmente otorgada a la Oficina de Representación de ULTRALAT CAPITAL MARKETS INC, para que a través de su oficina de representación establecida en Colombia promocióne y publicite el servicio de asesoría de inversión en productos financieros ofrecida por la entidad del exterior ULTRAADVISORS LLC
Hoja No. 4

ARTICULO QUINTO. - ORDENAR la publicación de esta Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera.

ARTICULO SEXTO. – REMITIR copia de este acto administrativo a la Delegatura para Intermediarios de Valores y Otros Agentes de esta Superintendencia, para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **06 FEB 2019**

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO,

JORGE CASTANO GUTIERREZ

80

sfc Superintendencia
Financiera de Colombia
Grupo de Correspondencia
DOCUMENTO ORIGINAL RETIRADO A LA MANO
POR: Liliana Muñoz
FECHA: 06/02/19